



“Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana”

**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAQUIA
COMITÉ DE SELECCIÓN – RG N° 016-2025- GAF-MDM**

**ACTA DE PRESENTACIÓN, ADMISIÓN, EVALUACIÓN DE OFERTAS,
CALIFICACIÓN Y OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO**

Procedimiento: **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 007-2025-CS-MDM-1**

Descripción: **CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: “CREACIÓN DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN VÍAS DE ACCESO CON VEREDAS PEATONAL EN LA COMUNIDAD DE OBRERO II DISTRITO DE MAQUIA DE LA PROVINCIA DE REQUENA DEL DEPARTAMENTO DE LORETO” CUI N° 2630912.**

Fecha: Iquitos, 08 de abril de 2025.

En la fecha indicada, siendo las 14:25 horas, en las instalaciones de la Unidad de Logística y Patrimonio de la Oficina de Coordinación de la Municipalidad Distrital de Maquia, ubicado en Calle Fitzcarrald N° 336 - Iquitos - Maynas - Loreto, se reunieron los miembros del Comité de Selección a cargo de la conducción del Procedimiento de Selección de la descripción, el Sr. Juan Ccanihua Trigozo, en su calidad de Presidente procedió a llamar lista a los miembros presentes, Sr. Galiluis Pinedo Valdivia (1° Miembro Titular) y el Sr. Alejandro Bismarck Silva Gaviria (2° Miembro Titular), presentándose y cumpliéndose con el quorum necesario que exige la normativa de contratación pública, quienes han sido designados mediante Resolución Gerencial N° 016-2025-GAF-MDM, de fecha 17/03/2025, quienes fueron citados, con la finalidad de evaluar y calificar las ofertas presentada por los postores para la contratación referida y adjudicar la buena pro respectiva, realizándose los siguientes eventos:

Registro de participantes:

De acuerdo a lo establecido en las Bases del procedimiento de selección, se registró por medio electrónico, en la plataforma del SEACE, nueve (09) participantes:

N°	RUC	Nombre o Razón Social	Estado
1	20366416146	SAHUNI CONTRATISTAS Y SERV.GNRLES SRLTDA	Válido
2	20375458307	CONSTRUCCIONES EQQUS S.A.	Válido
3	20407806299	EMPRESA CONSTRUCTORA Y MULTISERVICIOS DJRR E.I.R.L.	Válido
4	20482663045	IVAL CONTRATISTAS E.I.R.L.	Válido
5	20508274701	PROYECTOS ARQUITÉCTONICOS, TASACIONES, TOPOGRAFICOS Y CONSTRUCCIONES S.R.L.	Válido
6	20528476300	CONSTRUCCIONES Y EDIFICACIONES VULCANO E.I.R.L.	Válido
7	20552908903	CORPORACION LINARES CONTRATISTAS S.A.C.	Válido
8	20566555574	CONSTRUCCIONES BARCADA S.A.C.	Válido
9	20604813906	SOLUCIONES INTEGRADAS, CONSULTORIA, CONSTRUCCION Y SERVICIOS GENERALES PERU E.I.R.L.	Válido

Presentación de ofertas (Electrónica):

De acuerdo a lo establecido en el cronograma del procedimiento de selección con fecha 31/03/2025 se llevó a cabo la Presentación de Ofertas (electrónica) conforme lo establecido en el Artículo 90° del Reglamento; el comité de selección descargo en el portal del Seace, presentando su oferta tres (03) postores:



“Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana”

N°	RUC	Nombre o Razón Social
1	20508274701	PROYECTOS ARQUITECTONICOS, TASACIONES, TOPOGRAFICOS Y CONSTRUCCIONES S.R.L.
2	20604813906 20572123228	CONSORCIO VIAL OBRERO II Integrado por: • SOLUCIONES INTEGRADAS, CONSULTORIA, CONSTRUCCION Y SERVICIOS GENERALES PERU E.I.R.L. • JAS CONSULTORIA Y SERVICIOS GENERALES EIRL
3	20528476300	CONSTRUCCIONES Y EDIFICACIONES VULCANO E.I.R.L.

Admisibilidad de oferta:

Conforme a lo establecido en el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado: *Para la admisión de las ofertas, el comité de selección verifica la presentación de los documentos requeridos en los literales a), b), c), e) y f) del artículo 52 y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos funcionales y condiciones de las especificaciones técnicas especificadas en las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.*

N°	POSTOR	VERIFICACIÓN DE ADMISIBILIDAD	ADMISIBILIDAD
1	PROYECTOS ARQUITECTONICOS, TASACIONES, TOPOGRAFICOS Y CONSTRUCCIONES S.R.L.	<ul style="list-style-type: none"> • Anexo N° 01: Conforme. • Doc. de Representación: Conforme. • Anexo N° 02: Conforme. • Anexo N° 03: Conforme. • Anexo N° 04: Conforme. • Anexo N° 05: No corresponde. • Anexo N° 06: Conforme – Monto ofertado: S/ 919,604.14 	ADMITIDA PARA SU EVALUACION
2	CONSORCIO VIAL OBRERO II	<ul style="list-style-type: none"> • Anexo N° 01: Conforme. • Doc. de Representación: Conforme. • Anexo N° 02: Conforme. • Anexo N° 03: Conforme. • Anexo N° 04: Conforme. • Anexo N° 05: Conforme. • Anexo N° 06: Conforme – Monto ofertado: S/ 952,000.00 	ADMITIDA PARA SU EVALUACION
3	CONSTRUCCIONES Y EDIFICACIONES VULCANO E.I.R.L.	<ul style="list-style-type: none"> • Anexo N° 01: Conforme. • Doc. de Representación: Conforme. • Anexo N° 02: Conforme. • Anexo N° 03: Conforme. • Anexo N° 04: Conforme. • Anexo N° 05: No corresponde. • Anexo N° 06: Conforme – Monto ofertado: S/ 822,621.40 	ADMITIDA PARA SU EVALUACION

Evaluación de las ofertas (Económica – Cuadro Comparativo):

La evaluación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en el numeral 74.1 y el literal a) del numeral 74.2 del artículo 74 del Reglamento.

Dentro del plazo establecido en el cronograma, el Comité de Selección procedió a la evaluación de la oferta económica del POSTOR ADMITIDO.

De acuerdo al Capítulo IV Factores de Evaluación (Sección Específica) de las Bases Integradas, la evaluación se realizará sobre la base de cien (100) puntos, por lo tanto, aplicando la fórmula de ponderación establecido en las Bases, se obtuvo el siguiente resultado:



“Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana”

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN	POSTOR 1: PROYECTOS ARQUITECTONICOS, TASACIONES, TOPOGRAFICOS Y CONSTRUCCIONES S.R.L.		POSTOR 2: CONSORCIO VIAL OBRERO II		POSTOR 3: CONSTRUCCIONES Y EDIFICACIONES VULCANO E.I.R.L.	
		Propuesta	Puntaje	Propuesta	Puntaje	Propuesta	Puntaje
A. PRECIO (100 Puntos)	<p>La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y se otorga a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ <p>I = Oferta P_i = Puntaje de la oferta a evaluar O_i = Precio i O_m = Precio de la oferta más baja PMP = Puntaje máximo del precio</p>	$P_i = \frac{822.621.40 \times 100}{919.604.14}$	89.45	$P_i = \frac{822.621.40 \times 100}{952.000.00}$	86.41	$P_i = \frac{822.621.40 \times 100}{822.621.40}$	100
		PUNTAJE DE LA OFERTA		89,45		86,41	

N°	POSTOR	OFERTA ECONOMICA S/.	PUNTAJE	BONIFICACIÓN ANEXO N° 11 (05%)	PUNTAJE TOTAL
1	PROYECTOS ARQUITECTONICOS, TASACIONES, TOPOGRAFICOS Y CONSTRUCCIONES S.R.L.	S/ 919,604.14	89.45	4.47	93.93
2	CONSORCIO VIAL OBRERO II	S/ 952,000.00	86.41	4.32	90.73
3	CONSTRUCCIONES Y EDIFICACIONES VULCANO E.I.R.L.	S/ 822,621.40	100.00	5.00	105.00

Determinación de Orden de Prelación:

Con la finalidad de determinar el Orden de Prelación, según la oferta con el mejor puntaje, se tiene lo siguiente:

N°	POSTOR	OFERTA ECONOMICA S/.	PUNTAJE TOTAL	ORDEN DE PRELACION
1	PROYECTOS ARQUITECTONICOS, TASACIONES, TOPOGRAFICOS Y CONSTRUCCIONES S.R.L.	S/ 919,604.14	93.93	2 ^{do} Lugar
2	CONSORCIO VIAL OBRERO II	S/ 952,000.00	90.73	3 ^{er} Lugar
3	CONSTRUCCIONES Y EDIFICACIONES VULCANO E.I.R.L.	S/ 822,621.40	105.00	1 ^{er} Lugar

Calificación de Ofertas (Cumplimiento de Requisitos):

Luego de culminada la evaluación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda califica a los postores que obtuvieron el primer, segundo, tercer y cuarto lugar, según el orden de prelación, verificando que cumplan con los requisitos de calificación detallados en el numeral 3.2 del Capítulo III de la sección específica de las bases. La oferta del postor que no cumpla con los requisitos de calificación es descalificada.

Si alguno de los cuatro (4) postores no cumple con los requisitos de calificación, se aplica lo establecido en los numerales 75.2 y 75.3 del artículo 75 del Reglamento.

Luego de conocer el orden de prelación, el Comité de Selección procedió a verificar la propuesta de los postores que ocupan el **orden de prelación** de los factores de evaluación, Con la finalidad de determinar que cumplen con los Requisitos de Calificación establecidos en las Bases.



“Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana”

POSTOR (Según Orden de Prelación)		(1ro) CONSTRUCCIONES Y EDIFICACIONES VULCANO E.I.R.L.	(2do) PROYECTOS ARQUITECTONICO S, TASACIONES, TOPOGRAFICOS Y CONSTRUCCIONE S S.R.L.	(3er) CONSORCIO VIAL OBRERO II
B.	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD	CUMPLE / NO CUMPLE	CUMPLE / NO CUMPLE	CUMPLE / NO CUMPLE
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 1,021,782.37 (Un Millón Veintún Mil Setecientos Ochenta y Dos con 37/100 soles), en la ejecución de obras similares, durante los 10 años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la suscripción del acta de recepción de obra.</p> <p>Se considerará obra similar a: Construcción y/o creación y/o mejoramiento y/o ampliación y/o recuperación y/o reconstrucción y/o adecuación y/o rehabilitación y/o remodelación y/o renovación de vías de acceso con veredas peatonales y/o vehiculares de pavimento rígido.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia del postor se acreditará con copia simple de: (i) contratos y sus respectivas actas de recepción de obra; (ii) contratos y sus respectivas resoluciones de liquidación; o (iii) contratos y sus respectivas constancias de prestación o cualquier otra documentación de la cual se desprenda fehacientemente que la obra fue concluida, así como el monto total que implicó su ejecución; correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.</p>	(A) NO CUMPLE	(B) NO CUMPLE	CUMPLE
CALIFICA / NO CALIFICA		NO CALIFICA	NO CALIFICA	CALIFICA

NOTA:

A) El postor, con la finalidad de acreditar el Requisito de Calificación *Experiencia del Postor en la Especialidad*, presenta el **Contrato N.º 035-2020-GRL-GRO**, correspondiente a la ejecución de la obra: *“Mejoramiento del Servicio de Transitabilidad Vial en los Centros Poblados Santa Clotilde, San Antonio, Fernando Lores y Huiririma, Distrito del Napo, Provincia de Maynas, Departamento de Loreto”*.

De acuerdo con lo establecido en el **Artículo 138º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado**, aprobado mediante Decreto Supremo N.º 344-2018-EF, se señala que:

- **138.2.** El contrato debe incluir, bajo responsabilidad, cláusulas referidas a: i) garantías, ii) anticorrupción, iii) solución de controversias, y iv) resolución por incumplimiento.
- **138.3.** Tratándose de contratos de obra, deben incluirse además cláusulas que identifiquen los **riesgos** que pueden ocurrir durante su ejecución, así como la determinación de la parte que los asume contractualmente.

Tras la revisión del contrato presentado por el postor, se advierte que **la cláusula sobre la asignación de riesgos** no ha sido incorporada expresamente en el contrato. Por el contrario, se hace una simple remisión a lo estipulado en las bases del procedimiento, lo cual **no satisface** lo exigido por el citado artículo 138º del Reglamento. Al no incorporarse una cláusula obligatoria de asignación de riesgos —considerada esencial en los contratos de obra— el documento presentado **no puede ser considerado válido** para efectos de acreditar experiencia en el marco de la normativa de contrataciones del Estado.

En consecuencia, el contrato presentado **no será computado** como experiencia válida del postor, y siendo esta la **única experiencia presentada**, el postor **no acredita** el Requisito de Calificación referido a la *Experiencia del Postor en la Especialidad*.

Por tal motivo, su oferta queda **DESACALIFICADA**.



“Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana”

B) De la revisión a la oferta presentada, se observa que, para acreditar el Requisito de Calificación: Experiencia del Postor en la Especialidad, el postor incluye, entre otros, el Contrato N.º 16-2015-MSI, correspondiente a la ejecución de la obra: “Mejoramiento Urbano Vial de la Calle Guillermo Marconi, Sector 1, Sub Sector 1-1, Distrito de San Isidro” (folios 33 al 37). Dicha experiencia fue adquirida mediante participación en consorcio, por lo cual se procedió a verificar el cumplimiento de lo establecido en el literal d) del numeral 7.4.2 de la Directiva N.º 005-2019-OSCE/CD, que señala que, en los casos de ejecución de obras en consorcio, la promesa de consorcio o contrato de consorcio debe precisar las obligaciones que corresponden a cada integrante, las cuales deben estar directamente vinculadas al objeto de la contratación.

En ese sentido, del contrato de consorcio presentado (folios 38 al 40), se verifica que en la cláusula cuarta: “Del Sistema de Participación”, se señala que las partes convienen que la distribución de las utilidades será neta de aplicación de la utilidades, es así que, PROYECTOS ARQUITECTÓNICOS, TASACIONES, TOPOGRÁFICOS Y CONSTRUCCIONES S.R.L. asume una participación del 25%. No obstante, si bien se consigna el porcentaje de participación, no se identifican de manera expresa las obligaciones asumidas por dicho consorciado en relación con la ejecución de la obra. Esto contraviene lo dispuesto en la referida directiva, impidiendo validar esta experiencia.

Asimismo, el postor presenta el Contrato N.º 002-2017-MDA, correspondiente a la obra: “Mejoramiento de la vía asfaltada entre el tramo El Cementerio – Anexo Santa Rosa – Anexo La Esquina, Distrito de Asia – Cañete” (folios 97 al 101). Sin embargo, dado que las bases establecen como obras similares aquellas que incluyan pavimento rígido y/o veredas peatonales o vehiculares de concreto, y considerando que la obra presentada corresponde a pavimento asfáltico, dicha experiencia no se considera válida por no cumplir con la naturaleza técnica establecida en la definición de obras similares del procedimiento de selección.

En cuanto a la información registrada en el Anexo N.º 10, el postor declara cuatro (04) experiencias, de las cuales presenta únicamente tres (03). De estas, solo una experiencia sería válida: Contrato N.º 064-2016-MDSJL, correspondiente a la ejecución de la obra: “Mejoramiento de la Infraestructura Vial y Peatonal en la Av. Los Ciruelos, Comuna 9, Distrito de San Juan de Lurigancho, Lima – Lima”, ejecutada en consorcio con una participación del 25%, equivalente a S/ 681,087.60. No obstante, este monto no alcanza el mínimo requerido por las bases integradas del procedimiento, equivalente a S/ 1,021,782.37.

En consecuencia, no acredita de forma fehaciente el cumplimiento del Requisito de Calificación Experiencia del Postor en la Especialidad.

Por tal motivo, su oferta queda DESACALIFICADA.

Otorgamiento de la Buena Pro

En consecuencia, el Comité de Selección otorga la Buena Pro conforme el siguiente detalle:

Postor Ganador:

CONSORCIO VIAL OBRERO II

Integrado:

- SOLUCIONES INTEGRADAS, CONSULTORIA, CONSTRUCCION Y SERVICIOS GENERALES PERU E.I.R.L.
RUC: 20604813906.
- JAS CONSULTORIA Y SERVICIOS GENERALES EIRL
RUC N° 20572123228.

Domicilio Legal:

Calle Panamá N° 610 – Punchana – Maynas - Loreto.



“Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana”

Monto adjudicado: S/ 952,000.00 (Novecientos Cincuenta y Dos Mil y 00/100 Soles) Sin IGV.

Asimismo, la Buena Pro otorgada se registrará y notificará en el SEACE, de acuerdo al cronograma señalado en las Bases del Procedimiento de Selección.

Sin otro asunto que tratar, siendo las 15:38 horas del mismo día se dio por concluida la reunión, suscribiéndose la presente acta luego de ser leída y aprobada por unanimidad por los asistentes.

Juan Ceánihua Trigozo
PRESIDENTE

Galiluis Pinedo Valdivia
1º MIEMBRO

Alejandro Bismarck Silva Gaviria
2º MIEMBRO

Cc: Archivo
Expediente de Contratación